



Asamblea General

Quincuagésimo séptimo período de sesiones

Documentos Oficiales

Distr. general
24 de abril de 2003
Español
Original: inglés

Quinta Comisión

Acta resumida de la 26ª sesión

Celebrada en la Sede, Nueva York, el lunes 18 de noviembre de 2002, a las 14.30 horas

Presidente: Sr. Sharma..... (Nepal)
*Presidente de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos
y de Presupuesto:* Sr. Mselle

Sumario

Tema 124 del programa: Financiación del Tribunal Internacional para el enjuiciamiento de los presuntos responsables de las violaciones graves del derecho internacional humanitario cometidas en el territorio de la ex Yugoslavia desde 1991

Tema 125 del programa: Financiación del Tribunal Penal Internacional para el enjuiciamiento de los presuntos responsables de genocidio y otras violaciones graves del derecho internacional humanitario cometidas en el territorio de Rwanda y de los ciudadanos rwandeses presuntamente responsables de genocidio y otras violaciones de esa naturaleza cometidas en el territorio de Estados vecinos entre el 1º de enero y el 31 de diciembre de 1994

Tema 112 del programa: Presupuesto por programas para el bienio 2002-2003
(continuación)

Proyectos de revisión del Reglamento Financiero de las Naciones Unidas

Solicitud de una subvención para el Instituto de las Naciones Unidas de Investigación sobre el Desarme como resultado de las recomendaciones de la Junta de Consejeros del Instituto sobre el programa de trabajo del Instituto para 2003

Instituto de las Naciones Unidas para Formación Profesional e Investigaciones

La presente acta está sujeta a correcciones. Dichas correcciones deberán enviarse, con la firma de un miembro de la delegación interesada, y dentro del plazo de una semana a contar de la fecha de publicación, a la Jefa de la Sección de Edición de Documentos Oficiales, oficina DC2-750, 2 United Nations Plaza, e incorporarse en un ejemplar del acta.

Las correcciones se publicarán después de la clausura del período de sesiones, en un documento separado para cada Comisión.



Tema 111 del programa: Examen de la eficiencia del funcionamiento administrativo y financiero de las Naciones Unidas (*continuación*)

Tema 112 del programa: Presupuesto por programas para el bienio 2002-2003 (*continuación*)

Tema 115 del programa: Coordinación administrativa y presupuestaria de las Naciones Unidas con los organismos especializados y el Organismo Internacional de Energía Atómica (*continuación*)

Tema 12 del programa: Informe del Consejo Económico y Social

Organización de los trabajos

Se declara abierta la sesión a las 14.35 horas.

Tema 124 del programa: Financiación del Tribunal Internacional para el enjuiciamiento de los presuntos responsables de las violaciones graves del derecho internacional humanitario cometidas en el territorio de la ex Yugoslavia desde 1991 (A/56/853; A/57/5/Add.12 y Corr.1, A/57/367, A/57/439, A/57/480 y A/57/593)

Tema 125 del programa: Financiación del Tribunal Penal Internacional para el enjuiciamiento de los presuntos responsables de genocidio y otras violaciones graves del derecho internacional humanitario cometidas en el territorio de Rwanda y de los ciudadanos rwandeses presuntamente responsables de genocidio y otras violaciones de esa naturaleza cometidas en el territorio de Estados vecinos entre el 1° de enero y el 31 de diciembre de 1994 (A/56/853; A/57/5/Add.11 y Corr.1 y 2, A/57/347, A/57/368, A/57/439, A/57/481 y Corr.1, A/57/482, A/57/587 y A/57/593)

1. **El Sr. Sach** (Director de la División de Planificación de Programas y Presupuestos) presenta los informes del Secretario General sobre el informe financiero del Tribunal Internacional para el enjuiciamiento de los presuntos responsables de las violaciones graves del derecho internacional humanitario cometidas en el territorio de la ex Yugoslavia desde 1991 correspondiente al período comprendido entre el 1° de enero y el 31 de diciembre de 2001 (A/57/367); sobre el primer informe financiero del Tribunal Internacional para la ex Yugoslavia para el bienio 2002-2003 (A/57/480); sobre el informe de ejecución financiera del Tribunal Penal Internacional para el enjuiciamiento de los presuntos responsables de genocidio y otras violaciones graves del derecho internacional humanitario cometidas en el territorio de Rwanda y de los ciudadanos rwandeses presuntamente responsables de genocidio y otras violaciones de esa naturaleza cometidas en el territorio de Estados vecinos entre el 1° de enero y el 31 de diciembre de 1994 para el período comprendido entre el 1° de enero y el 31 de diciembre de 2001 (A/57/368); sobre el primer informe de ejecución correspondiente al bienio 2002-2003 (A/57/481 y Corr.1); sobre las estimaciones revisadas conforme a la resolución 1431 (2002) del Consejo de Seguridad, relativa al establecimiento de un cuerpo de magistrados ad litem del Tribunal Internacional para Rwanda (A/57/482); sobre las condiciones de servicio de los magistrados ad litem del

Tribunal Internacional para Rwanda (A/57/587); y sobre las obligaciones financieras a largo plazo de las Naciones Unidas en relación con la ejecución de las condenas impuestas (A/57/347).

2. En el informe financiero del Tribunal Internacional para el enjuiciamiento de los presuntos responsables de las violaciones graves del derecho internacional humanitario cometidas en el territorio de la ex Yugoslavia desde 1991 correspondiente al período comprendido entre el 1° de enero y el 31 de diciembre de 2001 (A/57/367), se solicita a la Asamblea General que tome nota de la utilización de la autorización para contraer compromisos de gastos y también de que la correspondiente financiación para los gastos no prorrateados, por valor de 413.600 dólares, se obtendrá del saldo disponible en la Cuenta Especial.

3. El primer informe financiero del Tribunal Internacional para la ex Yugoslavia para el bienio 2002-2003 (A/57/480) refleja la necesidad de obtener nuevas consignaciones por un valor neto de 13,1 millones de dólares de los EE.UU. debido a condiciones adversas en lo que respecta a los tipos de cambio, la inflación y los costos estándar. Además, se solicitan créditos por valor de 600.000 dólares para dos equipos adicionales de preparación de juicios. Se pide a la Asamblea General que revise la consignación para 2002-2003 y apruebe la consignación de fondos adicionales con cargo al saldo no comprometido disponible de la Cuenta Especial para el Tribunal Internacional para la ex Yugoslavia.

4. Se pide a la Asamblea General que tome nota del informe de ejecución financiera del Tribunal Penal Internacional para el enjuiciamiento de los presuntos responsables de genocidio y otras violaciones graves del derecho internacional humanitario cometidas en el territorio de Rwanda y de los ciudadanos rwandeses presuntamente responsables de genocidio y otras violaciones de esa naturaleza cometidas en el territorio de Estados vecinos entre el 1° de enero y el 31 de diciembre de 1994 para el período comprendido entre el 1° de enero y el 31 de diciembre de 2001 (A/57/368), y de que también tome nota de que la financiación del déficit en relación con los gastos en exceso registrados en 2001 se examinará en el contexto del primer informe de ejecución correspondiente al bienio 2002-2003.

5. En el primer informe de ejecución del Tribunal Internacional para Rwanda correspondiente al bienio 2002-2003 (A/57/481 y Corr.1) se registra la necesidad

de consignaciones adicionales por la suma de 2,2 millones de dólares sobre la base de la experiencia positiva respecto de los tipos de cambio y los costos estándar, compensados por la experiencia negativa respecto de la inflación y otros gastos de la defensa. Se pide a la Asamblea General que revise las consignaciones para 2002-2003 y apruebe la financiación correspondiente a 2003.

6. En el informe del Secretario General sobre las estimaciones revisadas conforme a la resolución 1431 (2002) del Consejo de Seguridad, relativa al establecimiento de un cuerpo de magistrados ad litem del Tribunal Internacional para Rwanda (A/57/482), se solicita a la Asamblea General que consigne la suma de 5.060.100 dólares en cifras brutas para sufragar los recursos que necesita el Tribunal Internacional para Rwanda en relación con los magistrados ad litem.

7. En su informe sobre las condiciones de servicio de los magistrados ad litem del Tribunal Internacional para Rwanda (A/57/587), el Secretario General propone establecer las condiciones de servicio aplicables a los magistrados ad litem sobre la base de las disposiciones de la resolución 56/285 de la Asamblea General relativa a las condiciones de servicio y remuneración de los funcionarios de la Corte Internacional de Justicia y de los magistrados del Tribunal Internacional para la ex Yugoslavia y del Tribunal Internacional para Rwanda.

8. El informe del Secretario General sobre las obligaciones financieras a largo plazo de las Naciones Unidas en relación con la ejecución de las condenas impuestas (A/57/347) se presenta en respuesta a la petición formulada por la Asamblea General en su resolución 55/226. Se pide a la Asamblea General que tome nota del informe.

9. **El Sr. Mselle** (Presidente de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto), al presentar el informe conexo de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto (A/57/593), dice que la Comisión celebra que se hayan introducido mejoras en la presentación de los informes correspondientes a los dos Tribunales, mejoras que están en consonancia con sus recomendaciones.

10. El gasto adicional que se pidió para el Tribunal Penal Internacional para Rwanda en los informes de ejecución correspondientes a 2001 (A/57/368) y al bienio 2002-2003 (A/57/481 y Corr.1) es imputable en gran medida al aumento constante del gasto en concepto de defensa, cuyo alcance se resume en el párrafo

6 del informe de la Comisión Consultiva. Si bien esta Comisión reconoce que es inevitable que aumenten los gastos de defensa si aumenta el número de detenciones y juicios, ello no quedó claro en los informes de ejecución financiera de los dos Tribunales. Por consiguiente, la Comisión Consultiva acoge con satisfacción la creación de un grupo especial de consultores para prestar asesoramiento sobre la forma de ampliar la capacidad de los Tribunales para administrar los gastos de defensa de manera más eficaz y sobre el establecimiento de una estructura de remuneraciones apropiada para los abogados defensores.

11. El número de vacantes en el Tribunal Internacional para Rwanda sigue siendo motivo de preocupación para la Comisión, que ha prestado especial atención a las circunstancias que han impedido llenar durante tanto tiempo las vacantes de Fiscal Adjunto y Fiscal Principal. De hecho, se ha informado del interés de una abundancia de candidatos calificados tanto en la región como fuera de ella. Como las vacantes pueden haber afectado negativamente la ejecución de la Oficina del Fiscal en Kigali y Arusha, la Comisión Consultiva recomienda, en el párrafo 13 de su informe, que la Oficina de Servicios de Supervisión Interna lleve a cabo un examen de la gestión de la Oficina del Fiscal.

12. Las observaciones de la Comisión Consultiva sobre la petición de puestos adicionales para prestar servicios de apoyo a cuatro magistrados ad litem para el Tribunal Internacional para Rwanda figuran en los párrafos 15 a 17 de su informe. Respecto del número de vacantes del Tribunal, la Comisión Consultiva recomienda la creación de 36 puestos más, entendiéndose que ese número puede modificarse en caso de que el Consejo de Seguridad aumente el número de magistrados ad litem. También se pueden obtener más puestos una vez que culminen las investigaciones del Tribunal en junio de 2003. La Comisión Consultiva recomienda además que la Asamblea General apruebe las propuestas del Secretario General en relación con las condiciones de servicio de los magistrados ad litem del Tribunal.

13. Respecto del gasto adicional por valor de 3,7 millones de dólares previsto para cubrir los gastos de defensa para 2003, por las razones que se exponen en los párrafos 19 a 21 de su informe, la Comisión recomienda que la Asamblea General autorice al Secretario General a contraer compromisos por un valor de hasta 2,2 millones de dólares, en caso de ser necesario, y que presente un informe al respecto en el siguiente informe de ejecución del Tribunal.

14. Las observaciones y recomendaciones de la Comisión Consultiva sobre los informes de ejecución financiera del Tribunal Internacional para la ex Yugoslavia figuran en los párrafos 25 a 36 de su informe. El Secretario General pidió dos equipos adicionales de preparación de juicios para elevar a 12 el total. En el párrafo 36 de su informe (A/56/665), la Comisión Consultiva recomendó un total de 11 equipos de preparación; reitera su recomendación anterior de que sólo se apruebe un equipo de preparación adicional para la División de Acusación del Tribunal.

15. En los párrafos 37 a 45, la Comisión Consultiva formula observaciones sobre el informe del Secretario General acerca de las obligaciones financieras a largo plazo de las Naciones Unidas en relación con la ejecución de las condenas impuestas (A/57/347) y acerca de los resultados de la aplicación de las recomendaciones del Grupo de Expertos que se nombró para que examinara la operación y el funcionamiento del Tribunal Internacional para Rwanda. Las recomendaciones de la Comisión Consultiva figuran en los párrafos 41 y 45. Respecto de la ejecución de las condenas, la Comisión Consultiva hace hincapié en la necesidad de aclarar el tema del costo de mejorar los establecimientos penitenciarios para los cuales los fondos autorizados por la Asamblea General no se han utilizado hasta la fecha.

16. **El Sr. Hammerschmidt** (Canadá), hablando también en nombre de Australia y Nueva Zelanda, dice que los enormes avances logrados por los Tribunales en el cumplimiento de su cometido principal de pedir cuentas a los dirigentes políticos y militares responsables del genocidio, crímenes de lesa humanidad y crímenes de guerra se deben en parte a los progresos logrados en una serie de frentes operacionales y administrativos. El Tribunal Internacional para la ex Yugoslavia ya ha alcanzado su capacidad máxima de funcionamiento, ha llevado a cabo reformas fundamentales de manera oportuna para hacer frente al aumento del ritmo de trabajo y ha contribuido a fortalecer la conducta ética de su asistencia letrada. En particular, ha seguido desarrollando su propia estrategia para dar término a su labor e integrarla en sus tareas. Mientras los progresos han sido más lentos en la formulación de una estrategia para dar término a la labor del Tribunal Internacional para Rwanda, las recientes mejoras han creado las condiciones propicias para dar los toques finales a esa estrategia. Los éxitos logrados son alentadores, por lo que los Tribunales deberían seguir basándose en ellos.

17. No obstante, aún se interponen varios obstáculos al cumplimiento eficaz y oportuno de los mandatos de los Tribunales. En primer lugar, el nivel de contribuciones pendientes a los Tribunales es inaceptable. Si bien se prevé la necesidad de disponer de una pequeña reserva de fondos para los gastos de funcionamiento en 2003, la cuantía de los atrasos sigue constituyendo una amenaza para la estabilidad de los Tribunales. Por consiguiente, se insta a los Estados Miembros que aún no lo hayan hecho a que abonen a la brevedad la cuota que les corresponde.

18. La situación de las vacantes sin llenar en el Tribunal Internacional para Rwanda, en particular las de los puestos de Fiscal Principal y Fiscal Adjunto no puede mantenerse por mucho tiempo; la falta de personal fundamental socava los esfuerzos del Tribunal para realizar su labor. Además, pese a que la Quinta Comisión ha dado prioridad a la tarea de supervisión en los Tribunales y ha creado los puestos de auditor e investigador para cada uno de ellos, nueve meses después esos puestos decisivos siguen vacantes. Las delegaciones en cuyo nombre habla el orador están deseosas de ver avances en la materia.

19. Tal como lo señala la Junta de Auditores, los marcos utilizados por los Tribunales para determinar los casos de indigencia están gravemente viciados. Habida cuenta de las sumas que se manejan, no es sorprendente que en los últimos tres años el costo del régimen de asistencia letrada haya estado muy por encima del presupuesto. Las consecuencias financieras del problema son motivo de profunda preocupación, por lo que es preciso aplicar sin demora las recomendaciones de la Junta de Auditores.

20. El informe del Secretario General sobre las obligaciones financieras a largo plazo de las Naciones Unidas en relación con la ejecución de las condenas impuestas demuestra claramente que es preciso examinar más a fondo las consecuencias financieras a corto y a largo plazo de la labor de los Tribunales. A ese respecto, resultaría útil conocer la manera en que se hacen las estimaciones de los gastos de mantenimiento de los reclusos. Habida cuenta de la incertidumbre en torno a la utilización de los recursos destinados a mejorar los establecimientos penitenciarios, tal vez los Estados Miembros deseen aportar una orientación normativa en la materia. La comunidad internacional, incluido el Consejo de Seguridad, también debería examinar más detenidamente las necesidades que se prevén a largo

plazo una vez que los Tribunales finalicen sus respectivos mandatos.

21. Otra preocupación importante es la necesidad de completar las estrategias para que los Tribunales den término a su labor e incorporarlas plenamente en la gestión de ambos órganos. El éxito de los Tribunales depende fundamentalmente de que cuenten con una dirección coordinada y se haga hincapié en los resultados, por lo que es preciso incorporar la elaboración de presupuestos con base en los resultados en los siguientes proyectos de presupuesto para los Tribunales, en los que deben esbozarse los objetivos a corto plazo y las metas relativas a la culminación de su labor. Los proyectos también deben reflejar un planteamiento administrativo proactivo e indicar iniciativas para superar escollos previstos y potenciales. Por último, el presupuesto debe constituir un criterio que permita a las delegaciones evaluar los progresos realizados por los Tribunales, así como su rentabilidad.

22. Al perfeccionar su estrategia para dar término a su labor, el Tribunal Internacional para Rwanda debería inspirarse en las enseñanzas extraídas del Tribunal Internacional para la ex Yugoslavia, en particular respecto de la creación de un consejo de gestión encargado de dirigir la labor. Ambos Tribunales también deberían aclarar sus planes para la remisión de casos a los tribunales nacionales en el contexto de sus estrategias para dar término a su labor.

23. Ante la situación fiscal que impera en ambos Tribunales, el carácter provisional de los gastos previstos y la incapacidad para controlar debidamente el régimen de asistencia letrada, las delegaciones en cuyo nombre habla el orador están convencidas de que las recomendaciones de la Comisión Consultiva son prudentes.

24. **El Sr. Xudong Sun** (China) considera fundamental que el Tribunal Internacional para Rwanda controle mejor sus gastos. Su delegación observa con especial preocupación el aumento de 6.555.500 dólares en concepto de servicios contractuales registrado en 2001 y el notable aumento en la consignación para sufragar los gastos de asistencia letrada para el bienio 2002-2003. Mientras algunos de los gastos en exceso pueden imputarse a la incapacidad para hacer pronósticos precisos en el momento en que se elabora el presupuesto, otros gastos son el resultado de una mala gestión. Por consiguiente, debería establecerse un sistema eficaz de supervisión y control para fortalecer estructu-

ra de gastos de los Tribunales y frenar la espiral ascendente de los gastos de asistencia letrada.

25. El número actual de puestos vacantes en el Tribunal Internacional para Rwanda es otro motivo de preocupación. A finales de 2002, el puesto de Fiscal Principal llevaba dos años vacante. Resulta imposible imaginar que no puede encontrarse un candidato apto para el cargo, por lo que su delegación desea conocer el verdadero motivo de esa situación tan anormal. Su delegación apoya la recomendación de la Comisión Consultiva de que la Asamblea General apruebe 36 de los 46 puestos propuestos, y de que se satisfagan las necesidades adicionales mediante la redistribución de puestos.

26. **El Sr. Christiansen** (Dinamarca), haciendo uso de la palabra en nombre de la Unión Europea, los países asociados Bulgaria, Chipre, Eslovaquia, Eslovenia, Hungría, Letonia, Lituania, Malta, Polonia, República Checa, Rumania y Turquía, y, además, Islandia y Liechtenstein, acoge con satisfacción los informes sobre los Tribunales Internacionales para la ex Yugoslavia y Rwanda y el informe de la Comisión Consultiva, pero se muestra decepcionado porque hayan sido publicados con demora, en particular el informe de la CCAAP.

27. La Unión Europea apoya enérgicamente los Tribunales y valora el trabajo de su personal, pero se muestra preocupada por la tasa de vacantes del Tribunal Internacional para Rwanda, que sigue siendo alta, y tratará de obtener de la Secretaría información actualizada al respecto, dado que parece haber un gran número de candidatos idóneos en la región y fuera de ella que han presentado solicitud para ocupar los numerosos puestos vacantes, entre ellos los importantes cargos de Fiscal Adjunto y Jefe de la Sección de Enjuiciamiento. En sus observaciones sobre los informes de la Junta de Auditores de las Naciones Unidas, la Unión Europea se refirió a las alarmantes deficiencias en muchas esferas de los sistemas de gestión y regulación de ambos Tribunales. La Unión Europea comparte la preocupación de la CCAAP acerca de la gestión de los gastos del sistema de asistencia letrada en el Tribunal Internacional para Rwanda, los gastos en exceso de las consignaciones de más de 6 millones de dólares para 2001 y las proyecciones actuales de necesidades de gastos corrientes de 3,7 millones de dólares.

28. La Unión Europea se complace en observar que, en relación con las estrategias de conclusión de los Tribunales, está previsto que el Tribunal Internacional

para Rwanda concluya sus investigaciones en 2003 y que el Tribunal Internacional para la ex Yugoslavia concluya sus investigaciones para 2004 y sus juicios para 2008. En su informe sobre el Tribunal Internacional para la ex Yugoslavia (A/57/5/Add.12), la Junta de Auditores de las Naciones Unidas recomendó que el Tribunal adoptara una serie de medidas para controlar sus costos cada vez mayores. En respuesta, el Tribunal ha establecido 120 indicadores de ejecución para su proceso judicial. La siguiente medida lógica es que el Tribunal prepare su presupuesto para 2004-2005 usando los principios de presupuestación basada en los resultados. La Unión Europea quiere saber cómo prevé el Tribunal Internacional para Rwanda aplicar las recomendaciones de la Junta de Auditores. En cuanto a la decisión de usar magistrados ad litem, la Unión Europea tratará de obtener garantías de que se está usando este recurso adicional de forma plena y eficaz. Otro motivo de preocupación es la demora para nombrar a personal de auditoría e investigación, medida aprobada por la Asamblea General en 2001 que debería recibir la máxima prioridad.

29. El éxito de las estrategias de conclusión de los Tribunales depende también de la resolución de los problemas relacionados con la ejecución de las condenas impuestas, de los que deberían ocuparse la Asamblea General y el Consejo de Seguridad.

30. **El Sr. Kang** Jeong-sik (República de Corea) dice que la creación de los Tribunales Internacionales para la ex Yugoslavia y Rwanda fue un hecho sin precedentes, así que han surgido una serie de problemas que en un principio no se habían previsto o no se habían comprendido plenamente. Sin embargo, la labor de los Tribunales es vital y se deberían tomar medidas que garanticen la eficiencia y la eficacia de su funcionamiento para cumplir sus objetivos establecidos.

31. Los gastos anuales de los dos Tribunales casi se han triplicado en los dos últimos bienios. No se conoce el nivel final de dichos gastos, que dependerá de lo que se alargue su existencia. La delegación de la República de Corea está preocupada por el hecho de que los Tribunales no dispongan aún de estrategias firmes, realistas y alcanzables para concluir sus misiones. Las estrategias de conclusión son esenciales, ya que sin ellas no tendría sentido establecer objetivos anuales, indicadores de ejecución y objetivos realistas. Su delegación está de acuerdo con la recomendación hecha por la Junta de Auditores de las Naciones Unidas en su informe sobre el Tribunal Internacional para la ex Yugoslavia

(A/57/5/Add.12) de que se apliquen límites máximos presupuestarios vinculantes, fechas límite definitivas e indicadores para reducir el costo final del Tribunal.

32. Las estrategias de conclusión de los Tribunales deberían conseguir un equilibrio adecuado entre el perfeccionismo judicial y las limitaciones presupuestarias. Sin entorpecer el curso de la justicia, se debería establecer un número concreto de actuaciones y juicios y se debería determinar un calendario para el enjuiciamiento, los fallos iniciales y las apelaciones. Se deberían examinar con regularidad las estrategias de conclusión comparándolas con indicadores claros de ejecución.

33. En cuanto a los gastos en exceso de las consignaciones del Tribunal Internacional para Rwanda, su delegación comparte la preocupación de la Comisión Consultiva acerca de los gastos cada vez mayores de la defensa. El Tribunal tendrá que aumentar su capacidad para gestionar, supervisar y controlar esos gastos. Se deberían establecer criterios claros y cuantitativos para determinar qué personas tienen derecho a asistencia letrada.

34. Es preocupante que los cargos de Fiscal Adjunto y Jefe de la Sección de Enjuiciamiento del Tribunal Internacional para Rwanda hayan quedado vacantes durante casi dos años, y ello afecta a la Oficina del Fiscal en Arusha y en Kigali. Su delegación está de acuerdo con la recomendación de la Comisión Consultiva de que la Oficina de Servicios de Supervisión Interna examine la gestión de la Oficina del Fiscal.

35. **El Sr. Sach** (Director de la División de Planificación de Programas y Presupuesto) dice que las preocupaciones de los miembros de la Comisión parecen centrarse en ocupar los puestos vacantes, los gastos de la defensa, las obligaciones financieras a largo plazo vinculadas a la ejecución de las condenas impuestas, el pago de las cuotas y el uso futuro de la presupuestación basada en los resultados.

36. En cuanto al problema crónico de las vacantes, la situación general en el Tribunal Internacional de Rwanda ha mejorado ligeramente y en 2002 se han ocupado puestos con más rapidez de lo que se previó cuando se estableció el presupuesto para el bienio 2002-2003. Las preocupaciones por la demora en ocupar el cargo de Fiscal Adjunto en Kigali se han tomado muy seriamente. Se han programado entrevistas en Arusha para mediados de diciembre, y la Fiscal ha indicado que recomendará un nombramiento al Secretario

General antes de que acabe 2002 para que el cargo sea ocupado a principios de 2003. Se ha vuelto a anunciar la vacante para el cargo de Jefe de la Sección de Enjuiciamiento, vacante que se ha anunciado ya dos veces, ya que no se encontró ningún candidato adecuado. La Oficina de Servicios de Supervisión Interna ha informado de que se han anunciado vacantes de auditores e investigadores residentes para los dos Tribunales de manera que se puedan realizar nombramientos a principios de 2003.

37. En relación con los gastos de la defensa en el Tribunal Internacional para Rwanda, se ha reconocido que constituyen un problema, y el Secretario ha establecido un grupo de examen para estudiar el sistema de asistencia letrada. Se van a contratar consultores para realizar un seguimiento de las conclusiones del grupo de examen, pero el problema es complejo y llevará tiempo resolverlo. También se han tomado medidas para garantizar un examen más minucioso y un tratamiento más rápido de las peticiones de gastos de manera que las obligaciones se reconozcan en los estados de cuentas en cuanto surjan.

38. En cuanto a la ejecución de las condenas impuestas, la Comisión ha preguntado por la composición y la base de los gastos de manutención de los presos, que el informe de la CCAAP sobre la financiación del Tribunal Internacional para Rwanda (A/56/666) estimó en 20 dólares por día. Esta cifra refleja los acuerdos firmados por el Secretario con Malí, Benin y Swazilandia, e incluye el costo de ropa blanca, artículos básicos de tocador, ropa, llamadas telefónicas, alimentos, gastos diversos, atención médica y mantenimiento.

39. Al menos una delegación ha señalado el problema de la demora en el pago de las cuotas. La consecuencia de esta situación ha sido la necesidad de obtener préstamos en ocasiones del presupuesto para el mantenimiento de la paz. Los Secretarios de ambos Tribunales han recibido la advertencia de que es posible que en 2003 no reciban plena autoridad sobre los gastos a no ser que mejoren las modalidades de los pagos. La situación financiera general de la Organización no permite realizar una consignación para obtener más préstamos de unas cuentas a otras el año próximo.

40. En relación con el uso de indicadores basados en los resultados en las propuestas presupuestarias para el bienio 2004-2005, la aplicación en la Secretaría y en la Oficina del Fiscal es ciertamente posible. Es probable que la situación sea más difícil en el caso de las Salas,

ya que los Tribunales no son órganos subsidiarios de la Asamblea General, sino del Consejo de Seguridad. Por lo tanto, es complejo establecer objetivos concretos para los aspectos judiciales de su funcionamiento.

Tema 112 del programa: Presupuesto por programas para el bienio 2002-2003 (continuación)

Proyectos de revisión del Reglamento Financiero de las Naciones Unidas (A/57/396)

41. **El Sr. Halbwachs** (Subsecretario General, Contralor), presentando el informe del Secretario General sobre los proyectos de enmiendas al Reglamento Financiero de las Naciones Unidas (A/57/396), dice que en la sección II del informe se incluyen de forma tabulada los proyectos de enmiendas, el Reglamento Financiero vigente y explicaciones de los proyectos de enmiendas. La CCAAP y la Junta de Auditores de las Naciones Unidas han examinado dichos proyectos de enmiendas y se han tenido en cuenta sus intereses. El informe también contiene información detallada y explicaciones de los cambios que el Secretario General desea introducir en el Reglamento Financiero haciendo uso de su propia autoridad. Estos cambios se presentan a modo de información.

42. Por medio del Reglamento Financiero, la Asamblea General proporciona amplias directrices de política para la gestión financiera de la Organización. Por medio de la Reglamentación Financiera Detallada, el Secretario General expone cómo debe aplicarse el Reglamento Financiero y establece los parámetros dentro de los cuales el personal de la Organización ejercerá sus responsabilidades. El Reglamento Financiero y la Reglamentación Financiera Detallada constituyen en conjunto un único documento de base para las políticas de gestión financiera de las Naciones Unidas. El Reglamento Financiero fue publicado en 1960 y revisado y publicado de nuevo en 1985. Su secuencia y estructura son desorganizadas debido a una revisión parcial previa. El objetivo de la revisión actual es simplificar y reorganizar las disposiciones del Reglamento Financiero y la Reglamentación Financiera Detallada, agrupándolas por temas bajo los distintos artículos y ordenándolas según la secuencia de las operaciones de gestión financiera. Por primera vez, la revisión también abarca las resoluciones de la Asamblea General en relación con las operaciones para el mantenimiento de la paz y las normas en materia de adquisiciones establecidas por el Equipo de Tareas entre organizaciones sobre servicios comunes. El número de las normas recogidas en el

Reglamento Financiero ha aumentado para abarcar las operaciones para el mantenimiento de la paz, uno de los principios fundamentales de la resolución 49/233 de la Asamblea General sobre aspectos administrativos y presupuestarios de la financiación de las operaciones para el mantenimiento de la paz.

43. Las revisiones sientan las bases para un examen sistemático de la delegación de las atribuciones de gestión financiera y reflejan la secuencia de atribuciones desde el Secretario General, como el más alto funcionario administrativo, hasta el Secretario General Adjunto de Gestión y los funcionarios del Departamento de Gestión. La trayectoria de toma de decisiones se corresponde con la estructura clara y jerárquica necesaria para reforzar la rendición de cuentas y la buena gestión. La aprobación de un Reglamento Financiero conciso y dotado de coherencia lógica es un paso más para desarrollar procedimientos administrativos más sencillos.

44. **El Sr. Mselle** (Presidente de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto) dice que la Comisión Consultiva ha estudiado el Reglamento Financiero propuesto y lo ha sometido a debate con el Contralor. En las propuestas de revisión del Reglamento Financiero se han tenido en cuenta las preocupaciones de la Comisión Consultiva, que se han visto reflejadas en el informe que la Comisión tiene ante sí. Por lo tanto, no ha sido necesario publicar un informe por separado de la CCAAP. El Secretario General promulgará la nueva Reglamentación Financiera Detallada, que se ha presentado a la Comisión Consultiva (A/57/396, párr. 6), una vez que la Asamblea General haya aprobado el Reglamento Financiero revisado.

45. **El Presidente** sugiere que la Secretaría prepare un proyecto de decisión para su estudio por la Comisión en el que se recomiende que la Asamblea General adopte las siguientes medidas:

- “1. Tome nota del informe del Secretario General sobre las propuestas de revisión del Reglamento Financiero de las Naciones Unidas (A/57/396) y las observaciones al respecto de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto;
2. Apruebe el Reglamento Financiero revisado tal y como aparece en el informe del Secretario General;
3. Decida que este Reglamento entrará en vigor el 1° de enero de 2003.”

46. **La Sra. Silot Bravo** (Cuba) dice que no tiene ninguna objeción a esa sugerencia, que ayudará a acelerar la labor de la Comisión. No obstante, confía en que las delegaciones tendrán la oportunidad de realizar observaciones sobre el informe del Secretario General antes que la Comisión tome una decisión respecto del proyecto de decisión.

47. **El Presidente** dice que habrá otra oportunidad de debate cuando el texto del proyecto de decisión esté disponible en todos los idiomas oficiales, y cree entender que la Comisión desea proceder con arreglo a lo que ha sugerido.

48. *Así queda acordado.*

Solicitud de una subvención para el Instituto de las Naciones Unidas de Investigación sobre el Desarme como resultado de las recomendaciones de la Junta de Consejeros del Instituto sobre el programa de trabajo del Instituto para 2003 (A/57/7/Add.7; A/C.5/57/4)

49. **El Sr. Sach** (Director de la División de Planificación de Programas y Presupuesto), presentando la nota del Secretario General sobre la solicitud de que se otorgue una subvención al Instituto de las Naciones Unidas de Investigación sobre el Desarme (UNIDIR) derivada de las recomendaciones de la Junta de Consejeros del Instituto sobre el programa de trabajo del Instituto para el año 2003 (A/C.5/57/4), dice que se ha solicitado una subvención por un importe de 227.600 dólares. En la sección 4 (Desarme) del presupuesto por programas para el bienio 2002-2003 se previeron créditos para la subvención al Instituto, por lo que, si la Asamblea General aprueba la recomendación de la Junta de Consejeros, no será necesaria ninguna consignación más.

50. **El Sr. Mselle** (Presidente de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto), presentando el informe conexo de la CCAAP (A/57/7/Add.7), dice que la Comisión Consultiva recomienda que la Asamblea General apruebe la solicitud de conceder al Instituto una subvención de 227.600 dólares para 2003.

Instituto de las Naciones Unidas para Formación Profesional e Investigaciones (A/57/7/Add.15; A/57/479)

51. **El Sr. Sach** (Director de la División de Planificación de Programas y Presupuesto), presentando el informe del Secretario General sobre el Instituto de las Naciones Unidas para Formación Profesional e

Investigaciones (UNITAR) (A/57/479), dice que el informe se preparó de conformidad con la resolución 56/208, en la que se pidió al Secretario General que aclarara por qué no se concedían al UNITAR prerrogativas en cuanto a los alquileres y los gastos de mantenimiento similares a las que tenían otras organizaciones afiliadas a las Naciones Unidas. De conformidad con lo dispuesto en la resolución 41/213 de la Asamblea General, los usuarios que ocupan espacio de oficinas en locales de las Naciones Unidas deben pagar un alquiler basado en el precio del mercado. En los párrafos 13 a 15 del informe se detallan las disposiciones administrativas y financieras concretas para el alquiler y los gastos de mantenimiento del UNITAR. Si la Asamblea General decidiera proporcionar locales y mantenimiento gratuitos al Instituto, sería necesario consignar una suma bienal adicional de 293.000 dólares en el presupuesto ordinario para el bienio actual. Esta cantidad se asignaría con cargo al fondo para imprevistos y se estudiaría en el contexto de la exposición global que presentará el Secretario General en diciembre de 2002, de conformidad con lo dispuesto en la resolución 42/211 de la Asamblea General. También deberían modificarse los artículos VIII y XI del estatuto del Instituto.

52. En el anexo al informe se incluye información detallada sobre el estado de las contribuciones al UNITAR y su situación financiera. A este respecto, aunque el UNITAR adeuda a las Naciones Unidas 310.974 dólares en concepto de alquiler y gastos de mantenimiento pendientes, no se puede decir que la situación financiera del Instituto sea precaria y, de hecho, su cuenta lleva varios años arrojando un saldo positivo.

53. **El Sr. Mselle** (Presidente de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto), presentando el informe conexo de la CCAAP (A/57/7/Add.15), señala el párrafo 11 de dicho documento a la atención de los miembros.

54. **El Sr. Pulido León** (Venezuela), haciendo uso de la palabra en nombre del Grupo de los 77 y China, dice que se ha presentado un proyecto de resolución sobre el UNITAR en la Segunda Comisión, que ha examinado el informe del Secretario General sobre el Instituto en relación con el tema 92 del programa, Formación profesional e investigación. En vista de los debates que siguen teniendo lugar en la Segunda Comisión, el orador no está en condiciones de realizar una exposición sobre el informe, pero desea que se le brinde la ocasión de

hacerlo antes de que se examine el informe en consultas oficiosas.

55. **El Presidente** dice que se tendrá en cuenta la solicitud en el programa de trabajo.

56. **El Sr. Chaudry** (Pakistán) dice que las actividades del UNITAR tienen un gran valor para las Naciones Unidas y los Estados Miembros, y en especial para los países en desarrollo. Muchos delegados han podido aprovechar los cursos interactivos específicos del Instituto, que han recibido de forma gratuita y que les permiten participar de manera más eficaz en el proceso intergubernamental. El UNITAR ha prestado grandes servicios a las Naciones Unidas, por lo que es lamentable que la Organización no esté dispuesta a contribuir al fortalecimiento de la situación financiera del Instituto ofreciéndole espacio de oficinas sin cobrarle por el alquiler o el mantenimiento. En la resolución 56/208, la Asamblea General pidió al Secretario General que aclarara las razones del trato discriminatorio dado al UNITAR. Sin embargo, el informe que la Comisión tiene ante sí se limita a exponer las consecuencias para el presupuesto por programas de exonerar al Instituto del pago del alquiler y los gastos de mantenimiento. Aunque la Comisión Consultiva afirma en el párrafo 5 de su informe (A/57/7/Add.15) que el UNITAR ha podido proseguir sus actividades actuales sin incurrir en déficit, el hecho es que el Instituto ha acumulado deudas por valor de 310.974 dólares. Ha llegado el momento de reconocer al UNITAR sus loables servicios y proporcionarle los recursos que necesita para continuar su valiosa labor.

57. **La Sra. Silot Bravo** (Cuba) dice que su delegación desea secundar las palabras del representante del Pakistán. El UNITAR debería disponer de espacio de oficinas sin pagar alquiler ni gastos de mantenimiento, ya que, además, otras organizaciones afiliadas a las Naciones Unidas ya disfrutaban de prerrogativas similares.

58. **La Sra. Udo** (Nigeria) dice que su delegación respalda plenamente las palabras del representante del Pakistán.

59. **El Presidente** sugiere que, para acelerar los trabajos de la Comisión, las demás delegaciones expongan sus puntos de vista cuando la Comisión vuelva a tratar el asunto.

60. *Así queda acordado.*

Tema 111 del programa: Examen de la eficiencia del funcionamiento administrativo y financiero de las Naciones Unidas (continuación)

Tema 112 del programa: Presupuesto por programas para el bienio 2002-2003 (continuación)

Tema 115 del programa: Coordinación administrativa y presupuestaria de las Naciones Unidas con los organismos especializados y el Organismo Internacional de Energía Atómica (continuación)

Actividades de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto (A/57/7)

61. **El Sr. Mselle** (Presidente de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto) presenta el primer informe de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto sobre las actividades de la Comisión Consultiva durante el quincuagésimo sexto período de sesiones de la Asamblea General (A/57/7). Dicho informe contiene detalles sobre las actividades de la Comisión Consultiva durante el quincuagésimo sexto período de sesiones de la Asamblea General en Nueva York y otros lugares de destino. En el anexo II se incluyen los informes preparados por la Comisión durante el período que se examina, donde se puede observar que la CCAAP informa no sólo a la Asamblea General, sino también a otros órganos intergubernamentales, como los órganos legislativos de fondos y programas.

62. A veces ha habido peticiones de miembros de la Quinta Comisión de que la Comisión Consultiva tenga en cuenta el programa de trabajo de la Quinta Comisión cuando considere la posibilidad de celebrar reuniones en lugares que no sean Nueva York. La Comisión Consultiva siempre ha atendido dichas peticiones. Las misiones de la Comisión Consultiva en lugares de destino externos proporcionan una experiencia e información muy valiosas que la Comisión Consultiva utiliza cuando prepara sus informes para la Comisión Consultiva y otros órganos. También brindan a los representantes de los lugares de destino anfitriones la oportunidad de familiarizarse con aspectos de los procesos de presupuestación y examen de las Naciones Unidas que no conocerían tan fácilmente por medio de los departamentos de la Secretaría.

63. **El Presidente** dice que, si no hay objeciones, entenderá que la Comisión desea que recomiende a la Asamblea General que tome nota con reconocimiento

del primer informe de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto sobre las actividades de la Comisión Consultiva durante el quincuagésimo sexto período de sesiones de la Asamblea General y que pida al Secretario General que llame la atención sobre el informe a los jefes ejecutivos de los organismos especializados y los fondos y programas interesados.

64. *Así queda acordado.*

Tema 12 del programa: Informe del Consejo Económico y Social (A/57/3, capítulos I, VII (secciones B y C) y IX)

65. **El Presidente** señala a la atención de los miembros los capítulos I, VII (secciones B y C) y IX del informe del Consejo Económico y Social correspondiente a 2002 (A/57/3), que se han asignado a la Quinta Comisión.

66. Si no hay objeciones, entenderá que la Comisión desea que recomiende a la Asamblea General que tome nota de los capítulos del informe del Consejo Económico y Social que se han asignado a la Quinta Comisión.

67. *Así queda acordado.*

Organización de los trabajos

68. **El Sr. Pulido León** (Venezuela) pide que se aclare por qué el informe sobre la administración de justicia, cuya presentación se pidió al Secretario General en la resolución 55/258 de la Asamblea General, sobre la gestión de los recursos humanos, no está aún disponible para su estudio. Hace ya dos años que se pidió este informe y, siempre que surge la cuestión, se ofrecen explicaciones diferentes acerca de por qué no se ha presentado.

69. **El Sr. Acakpo-Satchivi** (Secretario de la Comisión) dice que es cierto que se pidió un informe sobre la administración de justicia en las Naciones Unidas, pero señala que la Asamblea General decidió convertir esta cuestión en un tema independiente del programa (tema 123 del programa). No se debería confundir el estudio de dicho tema con los asuntos relativos a los recursos humanos. El tema no está en el programa en estos momentos porque no se han publicado todos los informes pertinentes. Además, aunque se ha presentado el informe de la Dependencia Común de Inspección sobre la reforma de la administración de justicia en el sistema de las Naciones Unidas (A/57/441), se ha de

observar un plazo de seis meses para permitir que la Junta de los jefes ejecutivos del sistema de las Naciones Unidas para la coordinación presente sus observaciones sobre el informe antes que se pueda estudiar adecuadamente. También hay que esperar a que la Asamblea General termine sus deliberaciones acerca del informe del Secretario General sobre el fortalecimiento de las Naciones Unidas: un programa para profundizar el cambio (A/57/387). Por lo tanto, se ha aplazado el estudio del tema por el momento.

70. **El Sr. Mselle** (Presidente de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto) dice que la Comisión Consultiva ha examinado el informe del Secretario General (A/57/387) y que de ese examen han surgido una serie de preguntas fundamentales. La Comisión Consultiva también está esperando las respuestas de los organismos especializados acerca del informe de la Dependencia Común de Inspección. La administración de justicia es una cuestión muy importante y la Quinta Comisión no debe precipitarse en su estudio. En vista de la información adicional que ha pedido la Comisión Consultiva, es poco probable que ésta termine su propio informe a tiempo para que la Quinta Comisión debata el asunto antes que termine el año.

Se levanta la sesión a las 16.35 horas.